



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-MDP

Pacasmayo, 28 de diciembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de la fecha 28 de diciembre de 2020, el Informe N°.147-2020-MDP/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Informe N°. 284-2020-OAJ-MDP de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que dicha autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del mismo modo, el artículo 195° de nuestra Constitución Política y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Sistema Nacional de Presupuesto Público y las leyes anuales de presupuesto.

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Concejo Municipal, la de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, se deroga la Ley N°. 28411, a excepción de la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, establece en el numeral 31.3) del artículo 31°, que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios de iniciado el año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, con Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.0, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, entre otras instituciones públicas, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, donde se precisan las transferencias de recursos para los gobiernos locales.

Que, con Informe N° 147-2020-MDP/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a las normas precitadas, solicita fecha para presentar y exponer ante el Concejo Municipal el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 (PIA 2021) para su aprobación correspondiente.

Que, recibido y analizado el proyecto de PIA, y conocido mediante la exposición respectiva del Jefe de Presupuesto, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta:

ACUERDA:

Artículo 1°.-**APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2021 (PIA 2021), de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, por el monto de **9'243,501.00 (Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Uno y 00/100 Soles)**, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Acuerdo Municipal.

Artículo 2°.-**APROBAR** la distribución del Fondo de Compensación Municipal en los términos siguientes: **80% para gastos corrientes y 20% para gastos de capital.**

Artículo 3°.-**ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4°.-**HACER** de conocimiento a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para su conocimiento y fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Abog. César Rodolfo Milla Manay

ALCALDE

